

AVISO INFORMATIVO LIMITACIÓN MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4132.010.32.1.444-2026

El Departamento Administrativo de Planeación – Distrito Especial de Santiago de Cali según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, estableció la posibilidad de limitar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4132.010.32.1.444-2026 a Mipymes, por cuanto el valor del mismo, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes territoriales, igualmente el mencionado artículo establece, *"(...) dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme territorial."*

Al respecto el numeral 24 de la invitación pública "CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES" del presente proceso, establece lo siguiente:

"(...) ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera, de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.(...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Con relación a lo anterior, se tiene que, durante el término de observaciones y solicitud de limitación a MiPymes Territoriales establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron las siguientes:

NÚMERO	NOMBRE	NIT	TAMAÑO EMPRESARIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
1	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA S.A.S.	805002020-7	MEDIANA	CUMPLE
2	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	900149757-2	PEQUEÑA	CUMPLE
3	SERVICIOS AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES S.A.S	900742151-2	MICROEMPRESA	NO CUMPLE, no se aportan los documentos requeridos para la verificación.

Verificadas las solicitudes de limitación de la convocatoria por parte de las empresas TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA S.A.S. y K-ROS LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S., se observa que cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en el numeral 24.1 de la invitación pública.

En consecuencia, cumplidos los requisitos y acreditación de las personas jurídicas para participar en convocatorias limitadas, SE LIMITARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4132.010.32.1.444-2026 a MIPYMES Municipal en Santiago de Cali.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de febrero de 2026.

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ
DIRECTOR (E)

Proyectó: Jhony A. Álvarez Palacios – Contratista
Revisó Carolina Uribe Buendía – Contratista
Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
www.cali.gov.co



SC-CER355037